



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MANUAL DE **I**NTEGRACIÓN Y **F**UNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ **R**EVISOR DE **C**ONVOCATORIAS DE **O**BRAS
PÚBLICAS Y **S**ERVICIOS **R**ELACIONADOS CON LAS **M**ISMAS
DEL **S**ISTEMA **P**ÚBLICO DE **R**ADIODIFUSIÓN DEL **E**STADO
MEXICANO

Aprobado el 17 de agosto del 2015, conforme a los
comentarios y acuerdos tomados en la Sesión
Ordinaria 02/2015 del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas del SPR.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

CONTENIDO

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.	Página 3
II. OBJETIVO.	Página 3
III. DEFINICIONES.	Página 3
IV. MARCO JURÍDICO.	Página 4
V. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS.	Página 4
VI. FACULTADES DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS.	Página 5
VII. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.	Página 6
VIII. ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.	Página 6
IX. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO.	Página 6
X. ATRIBUCIONES DE LOS ASESORES.	Página 7
XI. ATRIBUCIONES DE LOS INVITADOS.	Página 7
XII. OBLIGACIONES DEL ÁREA REQUIRENTE O SOLICITANTE.	Página 7
XIII. NORMAS DE OPERACIÓN DE LAS SESIONES.	Página 8
XIV. VIGENCIA.	Página 9



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

I. INTRODUCCIÓN

El Subcomité de Revisión de Convocatorias es el Órgano Colegiado encargado de analizar, modificar y, en su caso aprobar las convocatorias de los procedimientos de licitaciones públicas o de invitación a cuando menos tres personas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que pretenda realizar el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 27 fracción I de su Reglamento.

II. OBJETIVO

Que las convocatorias para las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas sean analizadas, modificadas y, en su caso aprobadas, de tal manera que se asegure su apego a lo dispuesto por la normatividad vigente y aplicable en la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

III. DEFINICIONES

Para efectos de este Manual, se entenderá por:

SUBCOMITÉ: Al Subcomité Revisor de Convocatorias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

FUNCIÓN PÚBLICA: A la Secretaría de la Función Pública.

LEY: A la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MANUAL: Al presente Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité.

REGLAMENTO: Al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SISTEMA: Al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 134).

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento).

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 30 de enero de 2013.

V. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

V.1 Se integrará con los miembros siguientes:

V.1.1 Con derecho a voz y voto:

Presidente: Titular de la División de Recursos Materiales

Vocal: Representante del área requirente o solicitante, con nivel de titular o mínimo responsable de División

Vocal: Representante de la División de Planeación y Finanzas, con nivel mínimo de titular de Oficina

V.1.2 Con derecho a voz sin voto:

Secretario Técnico: Titular de la Oficina de Obras Públicas

Asesor: Representante del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Asesor: Representante de la Coordinación Jurídica, con nivel mínimo de titular de Oficina.

Invitados: Servidores públicos o personas que el Presidente, las áreas solicitantes o vocales consideren necesaria su participación a fin de aclarar aspectos técnicos, administrativos o legales, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Subcomité.

V.2 Los integrantes del Subcomité podrán designar su escrito de manera excepcional y no mayor a dos veces consecutivas, a un suplente con nivel mínimo de titular o responsable de Oficina, el cual asistirá a las sesiones y tendrá las mismas facultades que el titular.

VI. FACULTADES DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE CONVOCATORIAS

VI.1 Analizar, modificar y en su caso aprobar en el ámbito de su competencia para los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, verificando que las mismas contengan los requisitos establecidos en los artículos 31 de la LOPSRM y 34 de su Reglamento, y demás legislación vigente en la materia,



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

de acuerdo al procedimiento de contratación y a la naturaleza de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar.

- VI.2 Las opiniones, sugerencias u observaciones de sus miembros deberán ser debidamente fundadas y motivadas a efecto de obtener convocatorias apegadas a la normatividad vigente y aplicable que permitan obtener las mejores condiciones para el SPR.
- VI.3 El Subcomité no podrá aprobar ningún asunto condicionándolo a efecto de que se subsanen diversos puntos; sin embargo, podrá decretar los recesos que estime necesarios para mejor proveer.

VII. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

- VII.1 Recibir y presentar las solicitudes de asuntos, incluyendo la documentación y soporte correspondiente.
- VII.2 Verificar y analizar que documentación soporte de la convocatoria de cada asunto, se encuentre debidamente integrada y apegada a la normatividad vigente en la materia, previo a la presentación del asunto ante el Subcomité de Revisión de Convocatorias.
- VII.3 Presidir, coordinar y dirigir el desarrollo de las sesiones del Subcomité.
- VII.4 Convocar a las sesiones que se requieran para llevar a cabo el Subcomité, remitiendo a cada integrante las convocatorias que serán analizadas.
- VII.5 Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse en cada una de las sesiones. En caso de emitir voto negativo deberá asentarse en el acta de sesión las razones que lo llevaron a votar en dicho sentido.
- VII.6 Firmar los listados de los casos dictaminados, así como, las Actas correspondientes a la sesión que hubiere presidido.
- VII.7 Vigilar y verificar la correcta elaboración, expedida y envío en forma impresa o mediante medios electrónicos a cada integrante del Subcomité, la convocatoria y el orden del día de cada sesión que se celebre.
- VII.8 Vigilar y verificar la correcta integración de la carpeta en la que se incluirán los casos que se presenten ante el Subcomité para su análisis y dictamen, acta de cada sesión, seguimiento de acuerdos, listados con información de los asuntos que se dictaminarán, las justificaciones, los anexos técnicos y administrativos y los soportes documentales necesarios.
- VII.9 Verificar que las justificaciones estén debidamente motivadas y fundadas, firmados los formatos por el titular del área responsable del asunto o caso que se someta a consideración del Subcomité.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

- VII.10 Remitir a cada miembro del Subcomité los expedientes y documentos de la reunión a celebrarse, de conformidad con los tiempos establecidos en las normas de funcionamiento del presente manual.
- VII.11 Realizar el escrutinio de los asistentes a las reuniones del Subcomité, verificando la existencia del quórum necesario para sesionar.
- VII.12 Registrar los acuerdos del Subcomité y verificar su debido cumplimiento.
- VII.13 Levantar el acta de cada una de la Sesiones, verificando que ésta sea aprobada y firmada por todos los asistentes, incluidos los asesores y los invitados.
- VII.14 Proponer el Modelo de Convocatoria para cada tema presentado y solicitar al área de obras, así como a la coordinación jurídica, que se presente por escrito el modelo de convocatoria y de contrato general, así como de las adecuaciones que cada asunto resulte necesario.
- VIII. ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES
- VIII.1 Participar en la sesiones del Subcomité que se convoquen, en los términos de lo previsto en el manual de integración y funcionamiento del presente Subcomité, pronunciando los comentarios que estime pertinentes.
- VIII.2 Analizar oportunamente el orden del día y la convocatoria que se someta a la consideración del Subcomité.
- VIII.3 Proponer modificaciones relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y/o legales de los asuntos sometidos a consideración del Subcomité en el ámbito de su competencia.
- VIII.4 Emitir su opinión y su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse en cada Sesión. En caso de que su voto sea negativo deberá asentarse en el acta de la sesión las razones las razones que lo llevaron a votar en dicho sentido.
- VIII.5 Firmar los listados de los casos dictaminados, así como las actas correspondiente a las Sesiones en las que hubiere participado.
- VIII.6 Realizar las funciones y actividades que sean encomendadas por el pleno del Subcomité, respecto a algún asunto específico.
- IX. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO
- IX.1 Presentar a la consideración del Presidente el orden del día de las reuniones, junto con las carpetas de trabajo o, en su caso, medios magnéticos respectivos, en los que deberá incluirse los documentos de respaldo necesarios, los cuales deberán estar completos y debidamente autorizados conforme a su naturaleza, términos y condiciones con las que se pretenda contratar por el área requirente.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

- IX.2 Verificar el envío a todos los miembros del Subcomité y, en su caso, a los invitados, de las convocatorias junto con las carpetas de trabajo o, en su caso, medios magnéticos correspondientes que contengan la información de los asuntos a tratar por dicho órgano colegiado.
- IX.3 Realizar el escrutinio de los asistentes a las reuniones del Subcomité para verificar que exista el quorum necesario para sesionar.
- IX.4 Levantar las actas de las sesiones del Subcomité.
- IX.5 Auxiliar al Presidente del Subcomité en el desarrollo de sus funciones y, en caso de ausencia de dicho integrante, fungir como Presidente Suplente.
- IX.6 Supervisar que los acuerdos del Subcomité relativos a correcciones o enriquecimiento de los proyectos de convocatoria revisados, se integren dentro del cuerpo de éstas.
- X. ATRIBUCIONES DE LOS ASESORES
- X.1 Proporcionar la asesoría jurídica y/o normativa requerida en torno a los asuntos que sean tratados en el Subcomité, pronunciándose de manera fundada y motivada al emitir sus opiniones.
- X.2 Firmar las listas de asistencia y actas de las sesiones como constancia de su participación y validación de sus comentarios.
- XI. OBLIGACIONES DEL ÁREA REQUIRENTE O SOLICITANTE
- XI.1 Deberán remitir en tiempo y forma al Presidente del Subcomité, los asuntos para su dictamen.
- Cada asunto deberá ser remitido adjuntando invariablemente los documentos que a continuación se relacionan:
1. El Anexo Técnico con las especificaciones precisas y completas de los bienes muebles, arrendamientos o servicios requeridos, incluyendo las normas de calidad aplicables. Cabe precisar que los anexos técnicos no serán materia de revisión del Subcomité, siendo estos de la exclusiva responsabilidad del área requirente, sin embargo, de existir algún comentario a los mismos por parte de algún integrante del Subcomité, se podrá deliberar al respecto. El o los documentos vigentes que acrediten la disponibilidad presupuestaria.
 2. Demás documentos soporte que la normatividad aplicable establezca en cada caso, dentro de las que necesariamente deberá advertirse la siguiente:



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

- Cuadro comparativo que acredite existen por lo menos 3 personas posibles licitantes para el servicio o producto que se pretende contratar.
 - Por lo menos 3 cotizaciones que soporten el cuadro comparativo, mismas que no deberán tener más de 30 días naturales de expedición, previos a la celebración de la sesiones, y que deberá cubrir la generalidad de la ficha técnica.
 - Dictamen de factibilidad que haya sido, el caso de TIC'S, enviado al Órgano Interno de Control, así como las observaciones emitidas.
 - En caso de tratarse de contrataciones plurianuales, contar con la autorización que para tal efecto sea requerida.
 - Tratándose de invitaciones a cuando menos tres proveedores, deberá presentar el listado de los posibles proveedores propuestos, sin perjuicio que el área convocante los acepte o incluya a licitantes adicionales .Dichos documentos, deberán ser remitidos en original, debidamente firmados por los titulares de las áreas solicitantes y por medio electrónico en formato Excel, Word o PDF.
4. La indicación del criterio de evaluación de proposiciones con su descripción y, tratándose del criterio de evaluación binario además su justificación respectiva.
- XI.2 Realizar las modificaciones y/o correcciones solicitadas durante la revisión documental previa o durante el desarrollo de la sesión.
- XI.3 Asistir de forma directa a través de los Titulares de las Coordinaciones, o a través de un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior, a las sesiones del Subcomité, a fin de presentar y exponer el o los asuntos sometidos del Subcomité, a fin de presentar y exponer el o los asuntos sometidos a éste. La no asistencia del área usuaria conllevará a que cada asunto se tenga por no presentado. La Coordinación solicitante será responsable de la elaboración de la ficha técnica, así como de la aceptación de las modificaciones efectuadas.
- XI.4 Será directamente responsable de los asuntos que se presenten para dictamen del Subcomité, los cuales deberán ser presentados con la debida planeación, programación y aprobación presupuestaria.
- XII. ATRIBUCIONES DE LOS INVITADOS
- XII.1 Aclarar o sugerir aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos ante el pleno del Subcomité.

El presidente y los vocales no podrán abstenerse de emitir su voto, por lo que deberán señalar individualmente sea cual sea el sentido. Los miembros del Subcomité y los invitados a las sesiones deberán excusarse de conocer y emitir algún punto de vista cuando exista conflicto de intereses



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

en términos de lo señalado por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, y de la legislación aplicable.

XIII. NORMAS DE OPERACIÓN DE LAS SESIONES

- XIII.1 El Subcomité se reunirá cada vez que se requiera revisar convocatorias de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, previa convocatoria por escrito que deberá efectuar el Presidente, la cual se hará del conocimiento de los vocales, asesores e invitados, con un mínimo de dos días hábiles previos a la celebración de las Sesiones. El proyecto de convocatoria a revisar, será remitido a través de correo electrónico, medio magnético o documento o una combinación de dichas formas.
- XIII.2 En el supuesto de que las áreas solicitantes opten por difundir sus proyectos de convocatoria en CompraNet, de conformidad con el artículo 32 de la Ley, deberán realizar dicha difusión previo a la petición que se formule al Subcomité, en el cuál se presentará el proyecto con los comentarios y/u opiniones recibidos que, en su caso, hayan estimado procedentes.
- XIII.3 Las sesiones darán inicio a más tardar 15 (quince) minutos posteriores a la hora señalada, de lo contrario se dará por cancelada la reunión.
- XIII.4 Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan la mayoría de los integrantes con derecho a voto, e invariablemente se requerirá de la asistencia del representante del área solicitante. La aprobación o no de las convocatorias se tomará de manera colegiada y por mayoría de votos.
- XIII.5 El Subcomité será presidido por el Titular de la División de Recursos Materiales, o en ausencia de este por el Secretario Técnico, al ser presidido por este último invariablemente asistirá en calidad suplente del Secretario Técnico el Encargado de Obra.
- XIII.6 Es responsabilidad de los integrantes del Subcomité, asistir puntualmente y debidamente informados de los asuntos que serán presentados en las sesiones a que sean convocados.
- XIII.7 Al ser aprobadas las convocatorias, serán impresas en el acto de la sesión respectiva y rubricada por los integrantes del Subcomité de Revisión de Convocatorias y serán entregadas en ese momento al Presidente, para el trámite correspondiente.
- XIII.8 Firmar la lista de asistencia y el acta de la sesión correspondiente, verificando se incluyan los acuerdos tomados durante dicha sesión.
- XIII.9 Las determinaciones y opiniones de los miembros del Subcomité no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen, durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

- XIII.10 La sesión se cancelará en caso de inasistencia del área requirente y esta solo podrá solicitar por una vez más que se revise el proyecto de convocatoria; en caso de que se cancele por segunda vez la sesión por inasistencia del área requirente, no procederá una tercera solicitud de revisión.
- XIII.11 Cuando el proyecto de convocatoria no cumpla con los requisitos mínimos establecidos y/o no permita su revisión de manera razonable a juicio del Subcomité, se procederá a cancelar la reunión y se tendrá por no presentado el proyecto, pudiendo el área requirente, una vez subsanadas las omisiones, solicitar una nueva revisión.

XIV. VIGENCIA

El presente Manual entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de la sesión en la que se obtenga su aprobación por parte del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

EL PRESENTE MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE CONVOCATORIAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, ES APROBADO EL DÍA 17 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015, DERIVADO DE LOS COMENTARIOS Y ACUERDOS TOMADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.

X



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730


www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO**

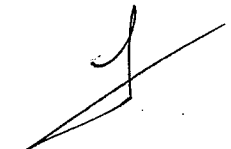
PRESIDENTE

LIC. CÉSAR DAVID MARES PALACIOS
TITULAR DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

SECRETARIO TÉCNICO



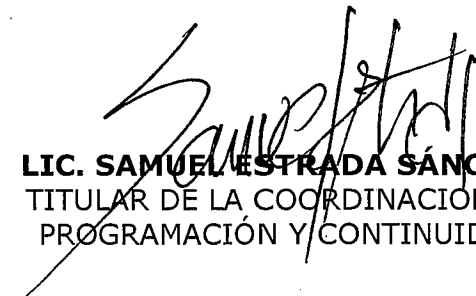
ARQ. OMAR FABRICIO HERNÁNDEZ GARCÍA
TITULAR DE LA OFICINA DE OBRA PÚBLICA



VOCALES



C.P. PEDRO LASTRA TRUEBA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS
MATERIALES



LIC. SAMUEL ESTRADA SÁNCHEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
PROGRAMACIÓN Y CONTINUIDAD



LIC. JAIME A. MALO ANGERS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS



C. GUSTAVO PETO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,
México D.F. T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

**LIC. GERARDO SERGIO CONTRERAS
ALVARADO**
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ING. ROBERTO GUTIÉRRE HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES
TÉCNICAS

ASESORES

LIC. JOSÉ MANUEL NARVAEZ OLVERA
TITULAR DE LA COORDINACION
JURÍDICO

LIC. PASCUAL LANDIN ALCÁNTAR
ASESOR SUPLENTE DEL COMITÉ DE OBRA
PÚBLICA DEL SISTEMA PÚBLICO DE
RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO,
DESIGNADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL.

Visto Bueno

LIC. ARMANDO A. CARRILLO LAVAT
PRESIDENTE DEL SISTEMA PÚBLICO DE
RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.